BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

168

RESOLUCION No. 251 31 MAY 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-004-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, TENIENDO EN CUENTA LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MEDIANTE DECRETO No. 136 DEL 14 DE MARZO DE 2016, En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el articulo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de selección de contratista a través de la modalidad de Selección de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SA-DAL-004-2016, cuyo objeto es **SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la Apertura del Proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de Selección. El acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. **Objeto:**

SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES.

b. Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley de 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Procede la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** en atención a la cuantía del proceso, pues el presupuesto oficial es de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000)**, y a la naturaleza jurídica de los bienes y servicios a contratar.

169

251

31 MAY 2016

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-004-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del proceso corresponde a la de la modalidad descrita en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015.**

c. Cronograma del Proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de Aviso de convocatoria/ Publicación de Estudios Previos /Publicación del Proyecto de Pre pliegos	23 de mayo de 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Observaciones al Proyecto de Pliegos.	Del 23 al 27 de mayo de 2016	procesoslogistica@bolivar.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	31 de mayo 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Publicación Resolución de Apertura de la Convocatoria y Publicación del Pliego definitivo	31 de mayo 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Termino para presentar Manifestación de interés	Hasta el 3 de junio de 2016 hasta las 4:00 pm.	Mediante correo electrónico: procesoslogistica@bolivar.gov.co , a través de escrito dirigido a la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolivar, o por escrito a esta misma dependencia, ubicada en el municipio de Turbaco-Bolivar, centro administrativo Departamental. Piso 5.
Audiencia de sorteo de participantes en la eventualidad de que el número se interesados sea superior a diez (10), Y Publicación de resultado del sorteo. (cuando haya a lugar)	7 de junio de 2016. 10 a.m.	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolivar, ubicada en el municipio de Turbaco-Bolivar, centro administrativo Departamental. Piso 5..
Plazo para expedir adendas	7 de junio de 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Cierre del proceso y Presentación de ofertas	9 de junio de 2016 10:00 Am	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolivar, ubicada municipio de Turbaco-Bolivar, centro administrativo Departamental. Piso 5.
Evaluación de Ofertas	9 y 10 de junio de 2016	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolivar, ubicada municipio de Turbaco-Bolivar, centro administrativo Departamental. Piso 5.
Publicación del informe de evaluación de Propuesta	13 de junio de 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Traslado informe de evaluación	Del 13 al 15 de junio de 2016	procesoslogistica@bolivar.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Dentro del plazo de traslado al informe de evaluación.	Dentro del plazo de traslado al informe de evaluación. Esto es del 13 al 15 de junio de 2016. hasta las 4:00pm	procesoslogistica@bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas	16 de junio de 2016	www.colombiacompra.gov.co SECOP
Adjudicación del proceso o declaratorio de desierto	Dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del traslado del informe de evaluación.	Dirección Administrativa Logistica de la Gobernación de Bolivar, ubicada municipio de Turbaco-Bolivar, centro administrativo Departamental. Piso 5.www.colombiacompra.gov.co SECOP

170

RESOLUCION No. 251 31 MAY 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-004-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada municipio de Turbaco-Bolivar, centro administrativo Departamental. Piso 5.
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Suscripción del Contrato	Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar, ubicada municipio de Turbaco-Bolivar, centro administrativo Departamental. Piso 5.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

FISICO: DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Dirección Administrativa Logística ubicada en el municipio de Turbaco-Bolivar, Centro Administrativo Departamental. Piso 5., los días hábiles en el horario comprendido desde las **8:00 hasta las 12: horas y desde las 14:00 hasta las 16:00 horas**.

ELECTRONICO: En la página www.colombiacompra.gov.co.

Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el certificado de disponibilidad 77 del 1 de febrero de 2016 del rubro otros gastos por adquisición de servicios.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($660.000.000)** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77 de fecha 1 de febrero de 2016, correspondiente al rubro de "Otros gastos por adquisición de servicios", expedido por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Titulo I, Capítulo VI, articulo 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que el Departamento de Bolívar – Dirección Administrativa Logística elaboro pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-004-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES.**

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 251

31 MAY 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-004-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos: 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que igualmente se hace necesario hacer la designación de los miembros del comité asesor y evaluador del proceso, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. *del Decreto 1082 de 2015 para la evaluación de las propuestas en proceso de Selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, la entidad designará un comité asesor, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a las Adendas del mismo.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

Que el Manual de Contratación establece en el numeral 2.14 del artículo 14 que "El Comité Asesor y Evaluador de los procesos de contratación, se encargará desde el inicio del proceso a apoyar la estructuración de selección respectivo, en lo relacionado con los estudios previos, de mercado, análisis de sector, elaboración del pliego de condiciones, asistir a las audiencias, proyectar respuestas, proyectar adendas entre otras actividades".

Que dando cumplimiento al mandato legal se debe designar el Comité Asesor Evaluador y en este sentido.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-004-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES.**

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese el cronograma de actividades contenido en la presente resolución y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía **No. SA-DAL-004 - 2016.**

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el trámite del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, responder las observaciones al pliego de condiciones, recibir las

251

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-004-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ofertas, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir la audiencia a que haya lugar de acuerdo con la Ley, los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, conforme a las competencias delegadas en el decreto 136 del 14 de marzo de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Desígnese a los integrantes para conformar el Comité Asesor Evaluador del **Proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-DAL-004 - 2016, cuyo objeto es CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES INSTITUCIONALES**, quienes son:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística
Un (1) Asesor Externo vinculado a la Dirección Administrativa Logística

EVALUACIÓN JURÍDICA:
Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística

EVALUACIÓN FINANCIERA:
Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística

ARTÍCULO QUINTO: Aspectos como inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de intereses, responsabilidad, creación, metodología de operación y calidades del Comité asesor y/o de sus miembros se sujetarán a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, deberá presentar los informes de evaluación, recomendaciones y demás actuaciones que se deriven del proceso de selección, sujetándose a la Ley y a los pliegos de Condiciones.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección sobre el inicio de sus funciones dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-004-2016.**

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el Portal Único de Contratación por parte de la Dirección Administrativa Logística.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 31 MAY 2016

MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyecto: Dra. Margarita Ma. Casas
Asesora Jurídica Externa.____